1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo administrativo en los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito a cargo.

2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección de gestión catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, Conpes, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, en aras de garantizar la oportunidad, calidad y cumplimiento.

Que el artículo 3 de la Ley 14 de 1983 establece que: “Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación delos catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”.

Que el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, determina que: “Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional”.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes:

(.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción." (.).

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

La actividad contractual está delegada en las Direcciones Territoriales por medio de la Resolución Nº 957 de fecha 19 de julio de 2023, se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las funciones contractuales como: suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o

agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, designar a los servidores públicos o contratistas que integraran el comité evaluador, revisar y aprobar las garantías que se establezcan a favor de la entidad, designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados, entre otras.

La Territorial Magdalena va a dar inicio al proceso de actualización catastral de los municipios de El Piñón, El Reten y Sitio Nuevo del Departamento de Magdalena, y continuar con los procesos de actualización de los municipios de Fundación y Ciénaga, con la finalidad de cumplir con lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

En este sentido, para el desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial se requiere la contratación de una (01) persona para realizar actividades de apoyo administrativo en los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito a cargo, y teniendo en cuenta que no existe el personal de planta suficiente para desarrollar estas tareas, debido a que en la actualidad la territorial cuenta con 7 funcionarios con cargos de gestión catastral y administrativo, para atender todos los proyectos inherentes a la misión institucional.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

Considerando que la Territorial Magdalena va a dar inicio al proceso de actualización catastral de los municipios de El Piñón, El Reten y Sitio Nuevo, y continuar con los procesos de actualización de los municipios de Fundación y Ciénaga del Departamento de Magdalena, y con el fin de dar cumplimiento al proceso en cada una de sus fases, se hace necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Formación: Título de formación tecnológica en áreas administrativas, gestión documental, gestión financiera, recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, negocios internacionales, gestión contable, contabilidad y finanzas, y afines.

Experiencia: Acreditar (12) meses de experiencia laboral.

Alternativa 1:

Formación: Acreditar por lo menos tres (3) semestres de educación superior, en disciplinas como la Administración, Ingeniería, Contabilidad, Finanzas y afines.

Experiencia: Acreditar (18) meses de experiencia laboral.

Alternativa 2:

Formación: Título de Bachiller.

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en áreas administrativas, gestión documental, gestión financiera, recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, negocios internacionales, gestión contable, contabilidad y finanzas y afines.

Actualmente el Despacho de la Dirección Territorial no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de las actividades en los municipios de El Piñón, El Reten y Sitio Nuevo, y continuar con los procesos de actualización de los municipios de Fundación y Ciénaga del departamento del Magdalena.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Experiencia: Acreditar (12) meses de experiencia laboral.

Alternativa 1:

Experiencia: Acreditar (18) meses de experiencia laboral.

Alternativa 2:

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en áreas administrativas, gestión documental, gestión financiera, recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo, negocios internacionales, gestión contable, contabilidad y finanzas y afines.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
2306 de 2024	Prestación de servicios personales para realizar actividades de apoyo administrativo, en todos los procesos de formación y/o actualización en la ejecución o supervisión, a la Dirección Territorial Magdalena.	$26.009.391	8 meses y 6 días

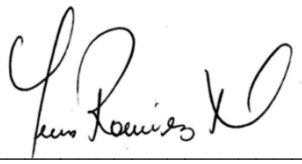
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si.

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $3.397.230 de conformidad con la Resolución No. 045 de 2025, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por el Área de actualización.

Expedido en Santa Marta, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Jennifer Brito Echeverry	Nombre Completo:	Carmen Rosa Africano Córdoba
Cargo:	Contratista	Cargo:	Profesional Especializado
Dependencia:	Jurídica	Dependencia:	Jurídica